

**REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**DISTRITO JUDICIAL DE CALI  
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI  
RAD: 760013103003-2010-00156-00**

Santiago de Cali, 28 de junio de 2021

REFERENCIA:	EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE:	STARCOOP CTA NIT 8301014767
DEMANDADO:	PARQUE COMERCIAL RÍO CAUCA NIT 9002348868

En atención a la solicitud<sup>1</sup> que antecede, revisado el portal transaccional del Banco Agrario de Colombia por el número de títulos relacionados, se observa la existencia de los títulos judiciales No. 469030002374914, 469030002389033, 469030002416665 y además por consulta del Nit de la demandada, se observan los títulos No. 469030002431399, 469030002444763, 469030002457719, 469030002473591 y 469030002485788 por valor de \$22´000.000,00, los cuales fueron constituidos a un número diferente de proceso y por esa razón es necesario asociarlos al proceso para su conversión.

Como quiera que el expediente fue remitido por descongestión a otro despacho que lo remitió para su ejecución por competencia, según consulta de procesos judiciales<sup>2</sup> al JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, se ordenará la asociación de los títulos al proceso de la referencia, para la conversión a la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI en el BANCO AGRARIO cuenta N°. 760042031801 de Cali.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Cali,

**RESUELVE:**

<sup>1</sup> [01SOLICITUD DE PAGO 18-08-2020 247PM]

<sup>2</sup>

**ÚNICO: ASOCIAR, CONVERTIR y TRASLADAR<sup>3</sup>** en el portal web los títulos judiciales No. 469030002374914, 469030002389033, 469030002416665, 469030002431399, 469030002444763, 469030002457719, 469030002473591 y 469030002485788 por valor de \$22´000.000 al expediente No. 760013103003-2010-00156-00, y convertir con destino a la cuenta de la OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS a la cuenta N°. 760012031801 para lo pertinente.

## **NOTIFÍQUESE**

***Firma electrónica<sup>4</sup>***

**RAD: 760013103003-2010-00156-00**



**Firmado Por:**

**CARLOS EDUARDO ARIAS CORREA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO CALI**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**02daeb6e85c61ee6bf5cb162e96e7449076a404f9995745938733fa2e5d717fb**

Documento generado en 28/06/2021 03:13:37 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

<sup>3</sup> Traslado de los datos del expediente (radicación y partes) por el portal web del Banco Agrario de Colombia (Acuerdo PCSJA17- 10678 y Circular CSJVAC18-055)

<sup>4</sup> Se puede constatar en: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica/ValidarDocumento>